OFICIO N° 90507
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.122°/372

VALPARAÍSO, 26 de diciembre de 2024

Los Diputados señores FELIPE DONOSO CASTRO y CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la operación por medio de la cual el presidente del directorio de Azul Azul, Michael Clark, se transformó indirectamente en el principal controlador de la concesionaria del Club Universidad de Chile luego de que se difundiera públicamente que el Fondo Privado Tactical Sport, perteneciente a Inversiones Antumalal S.A., de propiedad del señor Clark, corresponde al máximo accionista de Azul Azul, en circunstancias que hace dos semanas la cuestionada firma Sartor Finance Group figuraba con una mayor participación, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 4721CE241A3DF560

Fecha:	Diciembre, 2024
MAT:	Solicita información
ANT:	Propiedad del Club Universidad de Chile

DE : FELIPE DONOSO CASTRO, CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar sobre la operación por medio de la cual el presidente del directorio de Azul Azul, Michael Clark, se transformó indirectamente en el principal controlador de la concesionaria del Club Universidad de Chile luego de que se difundiera públicamente que el Fondo Privado Tactical Sport, perteneciente a Inversiones Antumalal S.A -de propiedad del señor Clark-, corresponde al máximo accionista de Azul Azul, en circunstancias que hace dos semanas la cuestionada firma Sartor Finance Group figuraba con una mayor participación[1].

En vista de las observaciones formuladas por la CMF tras la compra no informada que Tactical Sport habría efectuado a Sartor Finance Group, en relación con la obligación prevista en el artículo 54 de la ley Nº18.045, de Mercado de Valores, donde se mandata a toda persona que, directa o indirectamente, pretenda tomar el control de una sociedad anónima abierta, informar previamente tal hecho al público en general, además de lo dispuesto en el artículo 199 del referido cuerpo legal a propósito del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición de Acciones, así como en la Norma de Carácter General Nº269 de 2009, solicitamos se sirva

[1] Diario El Mercurio. Cuerpo B5. Miércoles 25 de diciembre de 2024.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-12-2024 15:27 VIRTUAL

remitir a esta Cámara todos los antecedentes del caso, con expresa mención a los siguientes aspectos:

1. Estados financieros de Inversiones Antumalal S.A.

2. Administración y cuotas de participación del Fondo de Inversión Tactical Sport.

3. Circunstancias de la presunta compra no informada de Tactical Sport a Sartor Finance Group, con indicación de los reparos emitidos por la CMF.

4. Respuesta y aclaraciones de la parte requerida a las observaciones formuladas por la CMF, con detalle de los antecedentes que involucran al presidente del directorio de Azul Azul, Michael Clark.

5. Posibles sanciones y medidas para subsanar esta situación.

6. Medidas que se hayan ejecutado y que se implementarán para asegurar la transparencia de los cambios de propiedad de la concesionaria del Club Universidad de Chile y que las operaciones involucradas se ajusten a derecho.

7. Factibilidad de instruir, dentro del ámbito de su competencia, una investigación que tenga por finalidad detectar posibles irregularidades en la propiedad de clubes de fútbol chileno y, en caso de constatar inconsistencias, instruir todas las medidas que se encuentren a su alcance para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,

FELIPE DONOSO C.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-12-2024
15:27

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-12-2024
15:27
VIRTUAL